



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 548 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 19 OCT 2022

VISTO:

El Oficio N° 0686-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de octubre de 2022, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutorio autorizando la prestación de servicio docente y el pago por subvención económica de la servidora Mg. Verónica Zuta Chamoli, para el dictado de curso en el Semestre Académico 2022-II, en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Oficio N° 003-2022-UNTRM-RH/FICA/VZC, de fecha 14 de septiembre de 2022, la Mg. Verónica Zuta Chamoli, informa al Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, sobre el horario de dictado de cátedra del curso Formulación y Evaluación de Proyectos Agroindustriales, del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial correspondiente al Semestre Académico 2022-II, detallando el horario siguiente: Horas teoría: miércoles de 11:40 a.m. a 13:20 p.m. Horas de práctica: viernes de 05:20 p.m. a 08:40 p.m. lo cual alega que suman un total de 06 horas de dictado, de los cuales 02 horas corresponden a su hora de trabajo administrativo, los cuales recuperará en el siguiente horario: Lunes y miércoles desde las 05:00 p.m. hasta las 06:00 p.m., por lo que solicita se tenga en cuenta el informe sobre la recuperación que efectuará;

Que, con Oficio N° 0207-2022-UNTRM-R/FICA-DAA/EPM, de fecha 15 de octubre de 2022, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, gestione la certificación presupuestal bajo la modalidad de subvención económica de la servidora que asumirá el dictado de curso en el Semestre Académico 2022-II, en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que, mediante Oficio N° 404-2022-UNTRM-FICA, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al Vicerrector Académico, pida ante el área correspondiente la autorización de la certificación presupuestaria de pago por subvención económica para la servidora Mg. Verónica Zuta Chamoli;

Que, con Informe N° 468-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 404-2022-UNTRM-FICA, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la**



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 548 -2022-UNTRM/R

función docente. De acuerdo a lo antes sustentado, la servidora Mg. Verónica Zuta Chamoli, puede desempeñar el cargo de docente para el dictado de clases en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, debido a que las horas no interfieren con su horario habitual como servidora administrativa los recuperará los días lunes y miércoles;

Que, mediante Oficio N° 01487-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, que la servidora Mg. Verónica Zuta Chamoli, puede desempeñar el cargo de docente para el dictado de cátedra en el curso de Formulación y Evaluación de Proyectos Agroindustriales en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, debido a que las horas que interfieren con su horario habitual como servidora administrativa de nuestra Casa Superior de Estudios, los recuperará los días lunes y miércoles a partir de las 05:00 p.m. hasta las 06:00 p.m., según consta en el Oficio N° 003-2022-UNTRM-RH/FICA/VZC, antes detallado;

Que, con Informe N° 0095-2022-UNTRM-R/OPEP-UP, de fecha 11 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender el pago de docente para el Semestré Académico 2022-II, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 4274	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 1,632.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

Que, mediante Oficio N° 902-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 11 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación dando la conformidad correspondiente para seguir con el trámite;

Que, con Oficio N° 01064-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de octubre de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal y pide que se solicite la emisión del acto resolutorio correspondiente autorizando la prestación de servicio de la servidora Mg. Verónica Zuta Chamoli, por el desarrollo de asignatura en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias. Asimismo, informa que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a la profesional detallada anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria; por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para continuar con los trámites de emisión del acto resolutorio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 548 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 13 de octubre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio autorizando la prestación de servicio y el correspondiente pago por subvención económica de la servidora Mg. Verónica Zuta Chamoli, para el dictado de curso en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, durante el Semestre Académico 2022-II, (del 22 de septiembre al 23 de diciembre de 2022); pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el monto total de S/ 1,632.00 (Mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles)**, para atención del gasto; asimismo, manifiesta que cuenta con el Visto Bueno de su Despacho;

Que, el citado Estatuto Institucional, prescribe en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de una personal servidora, para el dictado de curso en el Semestre Académico 2022-II, con eficacia anticipada del 22 de setiembre al 23 de diciembre de 2022, en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS	MONTO S/
01	Mg. Verónica Zuta Chamoli	Ingeniería Agroindustrial	Formulación y Evaluación de Proyectos Agroindustriales	S/ 1,632.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de sus informes de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a la profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL